



San José, 30 de noviembre de 1992.-

RESOLUCIÓN No 1.149/992.- La Junta Departamental de San José, aprobó en general y en particular el **Decreto N° 2.641**, por unanimidad 17 votos en 17, quedando redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorizar al Ejecutivo Departamental a disponer de la exoneración de tributos que se generan por las construcciones que realiza el Club Atlético Tito Borjas, en el inmueble ubicado en esta ciudad, padrón N° 1.115 de acuerdo a permiso N° 45/90 aprobado el 11 de junio de 1990.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Walter A. Faggiani

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General

M.P.M. 30/08/06